



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 816.781 –Letra –T.C. -Año 2013, caratulado: “**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013**”, del que:_____

RESULTA:

I) Que fueron Responsables de la Administración y disposición de los Fondos, en carácter de Directora Provincial de Administración Presupuestaria la Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874), (FALLECIDA), desde el día 01/01/2013 al 31/12/2013, y en la Dirección General de Finanzas la Sra. la Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927), desde el día 01/01/2013 al 31/12/2013._____

II) Que tuvo vigencia durante el Ejercicio el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por Ley N° 3326, promulgado por Decreto Provincial N° 875/13 que fijó un Crédito Original de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.988.614.892,00)**, el cual sufrió modificaciones quedando como Crédito Definitivo la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.233.337.674,29)** discriminado de la siguiente manera._____

EROGACIONES CORRIENTES

GASTOS EN PERSONAL

Crédito Original Ley n° 3326	\$ 1.581.512.727,00
MAS	\$ 0,00
Decreto N° 2168/13	\$ 208.740.159,00
Crédito Definitivo	\$ 1.790.252.886,00



BIENES DE COSUMO

Crédito Original Ley n° 3326	\$ 9.366.630,00
MAS	
Resol.MEyOP N° 0406/13	\$ 520.000,00
Resol MEyOP N° 0473/13	\$ 350.000,00
Decreto N° 2268/13	\$ 2.920.220,83
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0287/13	\$ -1.200.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	\$ -305.279,85
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ -1.590.247,00
Crédito Definitivo	\$ 10.061.323,98

SERVICIOS NO PERSONALES

Crédito Original Ley n° 3326	\$ 116.808.500,00
MAS	
Resol.MEyOP N° 0352/13	\$ 14.868.000,00
Resol.MEyOP N° 0473/13	\$ 550.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0406/13	\$ -520.000,00
Resol.MEyOP N° 0457/13	\$ -7.100.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	\$ -4.633,80
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ -17.100.000,00
Decreto N° 2268/13	\$ -1.950.652,48
Resol.MEyOP N° 0008/14	\$ -80.000,00
Crédito Definitivo	\$ 105.471.213,72

TRANSFERENCIAS

Crédito Original Ley n° 3326	\$ 236.492.775,00
MAS	
Resol.MEyOP N° 0287/13	\$ 1.200.000,00
Resol.MEyOP N° 0457/13	\$ 17.100.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	\$ 309.913,65
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ 32.672.579,29
Resol.MEyOP N° 0008/14	\$ 80.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0473/13	\$ -2.400.000,00
Crédito Definitivo	\$ 285.455.267,94

EROGACIONES DE CAPITAL**BIENES DE USO**

Crédito Original Ley n° 3326	\$ 15.250.890,00
MAS	



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Resol.MEyOP N° 0473/13	\$ 1.500.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0457/13	\$ -10.000.000,00
Resol.MEyOP N° 0512/13	
Decreto N° 2268/13	
Credito Definitivo	

FONDOS NACIONALES- INCENTIVO DOCENTE

GASTOS EN PERSONAL

Crédito Original Ley N° 3226	\$ 27.000.000,00
MAS	
Decreto N° 2168/13	\$ 11.959.071,00
Crédito Definitivo	\$ 38.959.071,00

BIENES DE CONSUMO

Crédito Original Ley N° 3226	\$ 183.370,00
MAS	
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ -183.370,00
Crédito Definitivo	\$ 0,00

SERVICIOS NO PERSONALES

Crédito Original Ley N° 3226	\$ 1.000.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ -305.000,00
Crédito Definitivo	\$ 695.000,00

BIENES DE USO

Crédito Original Ley N° 3226	\$ 1.000.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ -305.000,00
Crédito Definitivo	\$ 695.000,00

III) EJECUCION DEL PRESUPUESTO:

EROGACIONES CORRIENTES

GASTOS EN PERSONAL

Crédito Original Ley N° 3226	\$ 1.581.512.727,00
MAS	\$ 0,00
Decreto N° 2168/13	\$ 208.740.159,00



Crédito Definitivo	\$ 1.790.252.886,00
Invertido	\$ 1.946.996.961,02
Residuos Pasivos 2013	\$ 40.749.429,31
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 1.987.746.390,33
EXCESO PRESUPUESTARIO	\$ 197.493.504,33

BIENES DE CONSUMO

Crédito Original Ley N° 3326	\$ 9.366.630,00
MAS	
Resol.MEyOP N° 0406/13	\$ 520.000,00
Resol MEyOP N° 0473/13	\$ 350.000,00
Decreto N° 2268/13	\$ 2.920.220,83
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0287/13	-\$ 1.200.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	-\$ 305.279,85
Resol.MEyOP N° 0512/13	-\$ 1.590.247,00
Crédito Definitivo	\$ 10.061.323,98
Invertido	\$ 4.006.689,89
Residuos Pasivos 2013	\$ 2.334.836,00
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 6.341.525,89
ECONOMIA P/NO INVERSION	\$ 3.719.798,09

SERVICIOS NO PERSONALES

Crédito Original Ley N° 3326	\$ 116.808.500,00
MAS	
Resol.MEyOP N° 0352/13	\$ 14.868.000,00
Resol.MEyOP N° 0473/13	\$ 550.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0406/13	-\$ 520.000,00
Resol.MEyOP N° 0457/13	-\$ 7.100.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	-\$ 4.633,80
Resol.MEyOP N° 0512/13	-\$ 17.100.000,00
Decreto N° 2268/13	-\$ 1.950.652,48
Resol.MEyOP N° 0008/14	-\$ 80.000,00
Crédito Definitivo	\$ 105.471.213,72
Invertido	\$ 41.710.239,12
Residuos Pasivos 2013	\$ 7.778.609,47
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 49.488.848,59
ECONOMIA P/NO INVERSION	\$ 55.982.365,13

TRANSFERENCIAS

Crédito Original Ley n° 3326	\$ 236.492.775,00
------------------------------	-------------------



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

MAS	
Resol.MEyOP N° 0287/13	\$ 1.200.000,00
Resol.MEyOP N° 0457/13	\$ 17.100.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	\$ 309.913,65
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ 32.672.579,29
Resol.MEyOP N° 0008/14	\$ 80.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0473/13	-\$ 2.400.000,00
Crédito Definitivo	\$ 285.455.267,94
Invertido	\$ 227.442.753,67
Residuos Pasivos 2013	\$ 8.447.340,24
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 235.890.093,91
ECONOMIA P/NO INVERSION	\$ 49.565.174,03

EROGACIONES DE CAPITAL

BIENES DE USO

Crédito Original Ley N° 3326	\$ 15.250.890,00
MAS	
Resol.MEyOP N° 0473/13	\$ 1.500.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0457/13	-\$ 10.000.000,00
Resol.MEyOP N° 0512/13	-\$ 4.033.410,00
Decreto N° 2268/13	-\$ 969.568,35
Crédito Definitivo	\$ 1.747.911,65
Invertido	\$ 1.341,82
Residuos Pasivos 2013	\$ 22.830,00
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 24.171,82
ECONOMIA P/NO INVERSION	\$ 1.723.739,83

IV) MOVIMIENTO DE FONDOS:

PERSONAL

PERSONAL RESIDUOS PASIVOS 2011

Recibido	\$ 6.121.131,79
Invertido	\$ 6.121.131,79
Saldo	\$ 0,00

PERSONAL RESIDUOS PASIVOS 2012

Recibido	\$ 145.370.480,79
Invertido	\$ 145.260.551,72
Sobrante	\$ 109.929,07
Saldo en Poder del Responsable	\$ 0,00



PERSONAL 2013

Recibido	\$ 1.950.365.102,51
Invertido	\$ 1.950.191.750,51
Sobrante	\$ 173.352,00
Saldo en Poder del Responsable	\$ 0,00

BIENES DE CONSUMO

BIENES DE CONSUMO RES. PASIVOS 2009

Recibido	\$ 21.478,00
Invertido	\$ 21.478,00
Saldo	\$ 0,00

BIENES DE CONSUMO RES. PASIVOS 2010

Recibido	\$ 142.559,68
Invertido	\$ 139.459,68
Saldo en Poder del Responsable	\$ 3.100,00

BIENES DE CONSUMO RES. PASIVOS 2011

Recibido	\$ 268.815,00
Invertido	\$ 267.612,47
Saldo en Poder del Responsable	\$ 1.202,53

BIENES DE CONSUMO RES. PASIVOS 2012

Recibido	\$ 1.779.271,77
Invertido	\$ 1.150.428,20
Sobrante	\$ 105.643,57
Saldo en Poder del Responsable	\$ 523.200,00

BIENES DE CONSUMO 2013

Recibido	\$ 4.378.882,96
Invertido	\$ 4.006.689,89
Sobrante	\$ 97.993,07
Saldo en Poder del Responsable	\$ 274.200,00

SERVICIOS NO PERSONALES

SERV. NO PERSON. RESID.PASIVOS 2010

Recibido	\$ 204.300,85
Invertido	\$ 24.300,85
Saldo en Poder del Responsable	\$ 180.000,00

SERV. NO PERSON. RESID.PASIVOS 2011

Recibido	\$ 2.503.012,82
----------	-----------------



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Invertido	\$ 2.304.201,45
Saldo en Poder del Responsable	\$ 198.811,37

SERV. NO PERSON. RESID.PASIVOS 2012

Recibido	\$ 25.627.863,38
Invertido	\$ 24.427.888,37
Saldo en Poder del Responsable	\$ 1.199.975,01

SERVICIOS NO PERSONALES 2013

Recibido	\$ 43.992.090,55
Invertido	\$ 41.710.239,12
Sobrante	\$ 52.434,01
Saldo en Poder del Responsable	\$ 2.229.417,42

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TRANSF.CORRIENTES RES.PASIVOS 2010

Recibido	\$ 16.683,84
Invertido	\$ 16.683,84
Saldo	\$ 0,00

TRANSF.CORRIENTES RES.PASIVOS 2011

Recibido	\$ 945.305,49
Invertido	\$ 915.305,49
Saldo en Poder del Responsable	\$ 30.000,00

TRANSF.CORRIENTES RES.PASIVOS 2012

Recibido	\$ 23.648.976,07
Invertido	\$ 23.586.136,28
Sobrante	\$ 61.311,72
Saldo en Poder del Responsable	\$ 1.528,07

TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2013

Recibido	\$ 227.494.545,05
Invertido	\$ 227.442.753,67
Sobrante	\$ 51.791,38
Saldo en Poder del Responsable	\$ 0,00

BIENES DE USO

BIENES DE USO RESIDUOS PASIVOS 2009

Recibido	\$ 11.256,70
Invertido	\$ 9.623,70
Saldo en Poder del Responsable	\$ 1.633,00



BIENES DE USO RESIDUOS PASIVOS 2010

Recibido	\$ 895.560,64
Invertido	\$ 895.560,64
Saldo	\$ 0,00

BIENES DE USO RESIDUOS PASIVOS 2011

Recibido	\$ 1.049.244,11
Invertido	\$ 369.244,11
Saldo en Poder del Responsable	\$ 680.000,00

BIENES DE USO 2013

Recibido	\$ 1.341,82
Invertido	\$ 1.341,82
Saldo	\$ 0,00

TRABAJOS PUBLICOS

TRABAJOS PUBLICOS RES.PASIVOS 2010

Recibido	\$ 132.121,51
Invertido	\$ 132.121,51
Saldo	\$ 0,00

V) Que a fojas 258/277 obra el Primer Informe de la Auditoria Actuante, donde se formularon Observaciones bajo los titulos:1) **Cumplimiento Resolución N° 18-T.C.- 81, 2) Presupuesto, 3) Residuos Pasivos 2013 4) Fondos Nacionales, 5) Cargos en Poder del Responsable; 6) Devoluciones Extemporáneas; 7) Adquisición de Bienes de Capital (Rendición N.º 250/13); 8) Cuentas Corrientes Bancarias; 9) Deudas CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL. CAJA DE SERVICIOS SOCIALES, e I.S.Pro.**_____

VI) Que a fojas 278, obra Nota 001/17 de Vocalía de Administración Central, en la cual el Vocal Dr. Javier Alejandro STOESSËL, pone a consideración del Cuerpo su Excusación en el presente Expediente.

VII) Que a fojas 281/282 obra **Resolución N° 082-T.C.-17** por la cual se Resuelve Asignar los presentes actuados al Vocal Jurisdiccional Dr.



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Mario Roberto LAYUN, a fines que proceda a dar continuidad con los trámites administrativos correspondientes que hacen al presente estudio de cuentas, conforme la excusación deducida por el Señor Vocal Jurisdiccional de Administración Central y Cuentas Especiales.

VIII) Que a fojas 317/319 obra **Resolución N° 165-T.C.- 18** por la cual se Resuelve Correr Traslado del Primer Informe a los Responsables del período y a los actuales Responsables a la fecha de su emisión, requiriéndose a la Presidencia del Consejo Provincial de Educación – que arbitre las medidas conducentes a los fines que los actuales Responsables cumplimenten con lo ordenado por este Tribunal._____

IX) Que a fojas 952/953 obra **Resolución N° 078-T.C.-20**, por la cual se Resuelve remitir los Presentes Actuados, en carácter de devolución, a la Vocal Jurisdiccional **Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO**, a fin de dar continuidad a los trámites Administrativos correspondientes, y realizar el proyecto de Fallo._____

X) Que a fojas 968 obra Nota N° 32/2020 de la Vocalía Jurisdiccional de Administración Central, en la cual se solicita a Presidencia, y como medida de mejor proveer, se solicite a la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, informe si existen reclamos administrativos y/o judiciales referentes a la Partida de Personal del Ejercicio bajo Estudio._____

XI) Que a fojas 972/974 obra **Resolución N° 176-T.C.-20**, por la cual se Requiere a la Presidencia del Consejo de Educación para que un **PLAZO** de **CINCO (05)** días hábiles informe si existen reclamos administrativos y/o judiciales correspondientes al año 2013, y relacionados con la PARTIDA PERSONAL o con el pago de haberes al



Personal Docente y No Docente, intimando además, a la Rendición de los Cargos pendientes._____

XII) Que a fojas 1027 obra Nota de la Auditora Jefe de la Auditoría de Administración Central, en la cual informa que la documentación recepcionada, resulta incompleta, ya que no aporta mayores elementos a los ya presentados por el Organismo, y que la misma es mera fotocopia simple._____

XIII) Que a fojas 1042/1044 obra Nota de los Responsables actuales del C.P.E en la cual adjuntan Rendiciones pendientes._____

XIV) Que a fojas 1046 vuelta obra **Providencia N° 016-T.C.-21**, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2804, en la cual se Resuelve **REMITIR** los presentes actuados al Auditor Delegado C.P. Juan Pablo CARBALLO, para que se expida respecto a la documental presentada y realice Informe, en especial, en relación a las Órdenes de Pago presentadas a fojas 1048/1070 por la Contaduría General de la Provincia, si se corresponden con los cargos señalados en el Primer Informe como Pendientes de Rendición._____

XV) Que a fojas 1104/1110, Obra publicación de **EDICTOS** solicitado por esta Vocalía Jurisdiccional a fin de notificar a Herederos de la Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874) de la **Resolución N° 165-T.C.-18**._____

XVI) Que a fojas 1113 la Auditora Jefa de Administración Central, informa que no han remitido nuevas Rendiciones los Responsables del Consejo Provincial de Educación correspondientes al ejercicio que nos ocupa._____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Por lo expuesto, y con los elementos obrantes en esta Vocalía Jurisdiccional, y; _____

CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en Orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales; _____

_____Que corresponde dejar expresa constancia que no ha sido elevada a este Tribunal de Cuentas la Rendición completa que exige el Art. 41° de la Ley N° 500 para proceder a su Estudio, por lo cual se **INTIMO** reiteradamente a los Responsables actuales y del Ejercicio a su presentación, obteniéndose únicamente Rendiciones Parciales; por lo que, vencido el plazo otorgado por la Ley para su presentación y vencidos los plazos de las sucesivas intimaciones efectuadas por este Tribunal, con resultados parciales negativos, se procedió a Asignar Auditor para la verificación de la documental parcial presentada y para que se pronuncie sobre la misma, detallando asimismo lo adeudado; _____

_____Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir Juicio respecto a procederes, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500; _____

_____Que su examen se circunscribe al cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y



Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero;_____

_____Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable;

_____Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación;_____

_____Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su Traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la Consideración y Fallo del Tribunal;_____

_____Que, asimismo, la Rendición Parcial tenida como base de la realización del presente Estudio de Cuentas, implica la ausencia y falta de presentación parcial de Rendiciones, no examinadas, ni



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

alcanzadas por el Examen Legal y Contable, y sobre las cuales, en consecuencia, no se ha expedido ni el Auditor ni este Tribunal, a excepción de la verificación de la ausencia de la Rendición, y por las cuales se formula Observación y Cargo Patrimonial, consecuencia de la carga del administrador de recursos del Estado Provincial de dar cuenta de su correcta aplicación, sin que ello implique otra valoración subjetiva sobre la actuación del Responsable, y sin perjuicio de la admisión tardía de la Rendición para su examen vía Recurso de Revisión (Arts. 50° y 77° de la Ley N° 500) conforme la práctica impuesta por este mismo Tribunal de Cuentas; _____

_____ Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____

_____ Que asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo; _____

_____ Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y que entra en la esfera Jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos; _____

_____ Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista Contable, cuyo análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde



un punto de vista de Responsabilidad Patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad;_____

_____Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto Contable se aplica a la actuación de ciertos Funcionarios Públicos y Administradores de Bienes del Estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de Recaudar, Percibir, Transferir, Invertir, Pagar, Administrar o custodiar Fondos, valores y otros Bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su responsabilidad;_____

_____Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un Capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo Patrimonial, Aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales funcionarios._____

_____Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos Funcionarios Públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros Funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas";_____

SEGUNDO: Que a fojas 768/778, obra Segundo Informe de la Auditoría actuante en el cual se levantan las siguientes Observaciones: **1) Cumplimiento Resolución N° 18-T.C.-81; 2) Presupuesto; 3) Residuos Pasivos 2013; 6) Devoluciones**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Extemporáneas; 7) Adquisiciones de Capital; y 8) Cuentas Corrientes Bancarias, criterio este compartida por la suscripta. _____

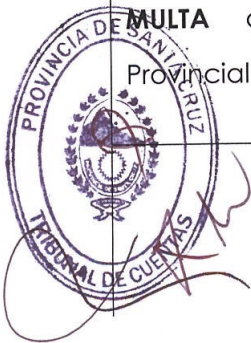
TERCERO: Que a fojas 937/938 obra **Resolución N° 364-T.C.-19** por la cual se Resuelve dejar establecido que ha fenecido el plazo temporal para la presentación de descargos, pasando los presentes actuados al Auditor Delegado a fin de realizar **AMPLIACIÓN** de Segundo Informe, el cual obra a fojas 940/944. _____

CUARTO: Que a fojas 1077/1081 obra Informe del Auditor Delegado en Respuesta a **Providencia N° 016-T.C.-21**. _____

QUINTO: Que con relación a la Observación **4) Fondos Nacionales:** Se observó vía Auditoría Delegada, que no se habían declarado la totalidad de los **INGRESOS** y **GASTOS** por dicho concepto. Por tal motivo se solicitó a los Responsables remitir un informe con la totalidad de los Fondos Nacionales recibidos y erogados, detallando los distintos Programas existentes al Cierre del Ejercicio, Anexando Libros Bancos, Extractos, Conciliaciones y Certificaciones Bancarias que correspondan. _____

Al respecto, no se ha recepcionado documentación relacionada al requerimiento efectuado. En su descargo, los Responsables actuales manifiestan que... "Se adjunta copia del pase al área donde se solicita dar respuesta, aclarando que esta hasta la fecha no ha enviado lo solicitado. Se procederá a reiterar la solicitud..."

Se Mantiene la Observación y se considera pertinente aplicar la **MULTA** a las Responsables del ejercicio en estudio, Directora Provincial de Administración Presupuestaria, Sra. Marcela Beatriz



ALVAREZ (DNI 11.585.874) y Directora General de Finanzas, Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927), y a los Responsables al momento del traslado del Primer Informe, Sr. Héctor Horacio SALINAS (DNI 21.970.368) -Director Provincial de Administración Presupuestaria- y Sra. Andrea GRAVES (DNI 29.754.022)— Directora General de Finanzas- por transgredir lo que establece el Art. 20° de la Ley N° 500, ***“Todos los funcionarios y magistrados de la Provincia, están obligados a suministrar al Tribunal de Cuentas, dentro de los Plazos que el señalare, los informes, antecedentes, documentos originales o copias autenticadas y comprobantes que solicitare”***.-__

SEXTO: Que con relación a la Observación **5) Cargos en Poder del Responsable:** Considerando las Rendiciones de Cuentas presentadas, y de acuerdo a lo informado por el Servicio de Rendiciones de Cuentas de la Auditoría de Administración Central a través de **Nota N° 53/SRC/ADAC/2021**, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, se registran Cargos pendientes de Rendición por la suma total de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 8.528.043,05)**, discriminados de la siguiente manera:__

GASTOS EN PERSONAL	\$ 3.204.975,65
BIENES DE CONSUMO	\$ 801.702,53
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 3.808.203,80
BIENES DE USO	\$ 681.633,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 31.528,07
TOTAL	\$ 8.528.043,05

Y, según el siguiente detalle:_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

GASTO EN PERSONAL	
CARGO N°	IMPORTE
9680	\$ 681.567,80
9681	\$ 231.904,24
9682	\$ 137.851,80
9683	\$ 46.721,81
10414	\$ 13.500,00
11434	\$ 668.164,29
13382	\$ 9.000,00
14682	\$ 1.374.982,30
19286	\$ 1.273,27
19288	\$ 1.273,27
19290	\$ 1.273,27
19291	\$ 1.273,27
19292	\$ 1.273,27
19293	\$ 1.273,27
19294	\$ 1.273,27
19295	\$ 1.273,27
19325	\$ 4.500,00
19525	\$ 4.500,00
22596	\$ 4.500,00
24489	\$ 8.117,25
24829	\$ 4.500,00
27667	\$ 480,00
29383	\$ 4.500,00
TOTAL	\$ 3.204.975,65

BIENES DE CONSUMO	
CARGO N°	IMPORTE
7382	\$ 30.000,00
11589	\$ 3.100,00
11632	\$ 5.000,00
12029	\$ 9.200,00
12700	\$ 1.099,94
12704	\$ 27,96
13231	\$ 20.000,00
19645	\$ 74,63
20759	\$ 79.000,00
21579	\$ 200.000,00
21816	\$ 200.000,00



22039	\$ 200.000,00
23372	\$ 40.000,00
25075	\$ 14.200,00
TOTAL	\$ 801.702,53
SERVICIOS NO PERSONALES	
450	\$ 89.009,85
458	\$ 1.910,08
1173	\$ 6.500,00
4202	\$ 180.000,00
4676	\$ 60.000,00
5203	\$ 50.909,23
5206	\$ 1.316,62
5209	\$ 877,75
7175	\$ 32.000,00
7394	\$ 13.000,00
10925	\$ 74.550,00
11244	\$ 13.000,00
13836	\$ 400.000,00
14126	\$ 6.500,00
18892	\$ 118.170,45
19641	\$ 2.935,37
20181	\$ 365,73
20182	\$ 129,30
20184	\$ 243,82
20185	\$ 86,20
22748	\$ 400.000,00
22834	\$ 3.069,42
24339	\$ 400.000,00
24680	\$ 82.305,98
25472	\$ 400.000,00
25555	\$ 149.100,00
25846	\$ 195.876,00
25847	\$ 500.000,00
27247	\$ 49.700,00
28201	\$ 5.960,00
28237	\$ 400.000,00
28275	\$ 170.688,00
TOTAL	\$ 3.808.203,80



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

BIENES DE USO

CARGO N°	IMPORTE
10598	\$ 1.633,00
25925	\$ 680.000,00
TOTAL	\$ 681.633,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CARGO N°	IMPORTE
466	\$ 1.528,07
2763	\$ 30.000,00
TOTAL	\$ 31.528,07

Que, en base a la información remitida tanto por la Tesorería General de la Provincia como por la Contaduría General, en respuesta a lo solicitado por este Organismo como Medida para Mejor Proveer, en relación con las partidas que se vinculan con Haberes, la Auditoría indica que solo considera invertido los cargos que se corresponden con al Caja de Previsión Social y la Caja de Servicios Sociales.-_____

Que al respecto se puede visualizar de los Cargos y Ordenes de Pago remitidas, que los restantes cargos se corresponden con suplementarias a la entonces Presidente del Organismo por Compensación por Desarraigo, con el pago del Cod. 929 Fondo Habitacional correspondientes a los meses de marzo a diciembre del año 2012, con diferencias del aumento docente otorgado en el periodo en estudio y embargos judiciales._____

Que en atención a la descrito precedentemente y teniendo en perspectiva no solo que la partida se relaciona con haberes y/o los códigos y/o retenciones sufridas al personal, y atento las especiales características que reviste el salario y los plazos de prescripción, se requirió a la Presidencia del Organismo información sobre si hubo



reclamas administrativos y/o Judiciales, sin que haya pronunciamiento de manera positiva. _____

Que por ello, se puede presumir la Inversión de los Fondos correspondientes a las Partidas que atañen a Personal, pese a la no Rendición documentada del Responsable, considerándose erogada por el principio de verdad material, y siguiendo la metodología que este Cuerpo plasmara en la Resolución N° 508-T.C.-18.- _____

Que ello, sumado a la formulación de un cargo por estos conceptos podrían generar un enriquecimiento sin causa del estado, por cuanto a prima facie, cada trabajador y/o organismo que hace mención cada Orden de Pago, al no haber reclamos sobre el particular, ha recibido oportunamente los emolumentos que les correspondían, razón por la cual, no corresponde la formulación de Cargo Patrimonial por los cargos no rendidos que se relacionan con la partida Personal y que asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.204.975,65).** _____

Que no obstante lo expuesto, la conclusión que antecede surge de la actividad oficiosa de este Tribunal de Cuentas y no producto de la Rendición que les compete a los Responsables, por lo que se considera pertinente la aplicación de Multa a las Responsables del ejercicio en estudio, Directora Provincial de Administración Presupuestaria, Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874) y Directora General de Finanzas, Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927), y a los Responsables al momento del traslado del Primer Informe, Sr. Héctor Horacio SALINAS (DNI 21.970.368), -Director Provincial de Administración Presupuestaria-; y Sra. Andrea Verónica GRAVES (DNI 29.754.022)- Directora General de Finanzas-. _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Por lo expuesto se considera, **Mantener la Observación**, y la Formulación del Cargo Solidario a las Responsables del período: Directora Provincial de Administración la Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874), y Directora General de Finanzas, Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927), por la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.323.067,40)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial (Tasa Pasiva), que publica el Banco Central de la República Argentina._____

SEPTIMO: Que con respecto a la Observación **9) Deudas CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, CAJA DE SERVICIOS SOCIALES, e I.S.Pro:** Se solicitó a los responsables informar acerca de las deudas que, al 31 de diciembre del año bajo análisis, mantenía el Consejo con los Organismos Descentralizados nombrados._____

_____Que, si bien a fojas 464/469 los Responsables aportan planillas, de ellas no puede precisar a ciencia cierta cuál era el total de la deuda que el Consejo Provincial de Educación mantenía con los citados Entes al 31 de Diciembre de 2013, toda vez que solo constituyen un detalle de los Cargos emitidos durante el Ejercicio y con posterioridad al mismo, y que guardan directa relación con las respectivas órdenes de pago donde surgen como beneficiarios el I.S.Pro, la Caja de Previsión Social y la Caja de Servicios Sociales.

_____Que el Artículo PRIMERO apartado 4) de la Resolución N° 018-T.C.-81 exige que las Rendiciones de Cuentas contengan la siguiente información: "4.- Cuenta de Residuos Pasivos, detallada por partida Acreedor y monto ...";_____



____Que resulta pertinente destacar que la Aprobación de la Rendición del Ejercicio sin el debido registro de este rubro puede afectar la justa consideración de Ejercicios subsiguientes._____

____Que, por otra parte, no puede dejar de desconocerse el tipo de rubro de que se trata, donde están implicados el pago de Aportes y Contribuciones de Seguridad Social y Seguros de Vida obligatorio de los trabajadores, y de retenciones que debieron efectuarse sobre los mismos haberes, no existiendo motivo que justifique la ausencia de dicha información;_____

____Que respecto a la deuda existente con Organismos del Estado y no informada, corresponde su determinación a través de la Auditoria, para su debida constancia y registración en este Tribunal;

____Que, sin perjuicio de encontrarse el expediente para la emisión de Fallo, estimándose de suma relevancia la información en cuestión, es menester determinar la información sobre las sumas devengadas, abonadas y/o adeudadas, y para no dilatar el presente, se procederá a la apertura de una Actuación interna a los fines de incorporar toda la documentación e información que permita determinar la deuda que el Consejo Provincial de Educación mantenía al último día del mes de Diciembre de 2013, con la Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales e I.S.Pro ._____

____Por lo expuesto, **Se mantiene la Observación**, Se considera pertinente la aplicación de la Multa en a las Responsables del ejercicio en estudio, Directora Provincial de Administración Presupuestaria, Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874) y Directora General de Finanzas, Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927), y a los Responsables al momento del traslado del Primer Informe, Sr. Héctor Horacio SALINAS (DNI 21.970.368) -Director



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

Provincial de Administración Presupuestaria-; y Sra. Andrea Verónica GRAVES (DNI 29.754.022)-Directora General de Finanzas-_____

OCTAVO: Que teniendo en cuenta las Observaciones realizadas, y la actividad oficiosa desplegada por este Organismo ante la falta de Rendición por parte de los Responsables, lo que en los hechos implica desobediencia y transgresión a disposiciones legales, sumado al dispendio jurisdiccional que atenta contra el principio de economía procesal, esta Vocalía Jurisdiccional considera que la Multa a aplicar a los Responsables, en los términos del Art. 19º, incs. d) y e) de la Ley N° 500, sea de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, para cada uno de ellos. _____

NOVENO: Que en lo que se refiere a las sanciones impuestas a la Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874), se debe destacar que conforme surge de las constancias agregadas en estas actuaciones – Certificado de Defunción – la nombrada a la fecha se encuentra fallecida. _____

Que, conforme pacífica jurisprudencia de este Organismo de Control, la sanción pecuniaria normada por el Art. 19º, incs. d) y e) de la Ley N° 500 reviste naturaleza intuitu personae, ello atento el carácter correctivo de la misma. En dicho sentido, corresponde dejar sin efecto la aplicación de la Multa en relación a la Responsable Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874), conforme las consideraciones realizadas. _____

Que, asimismo, y en atención al Cargo impuesto a la nombrada, resulta de aplicación en autos lo normado por el Artículo 53º de la Ley N° 500: *“La renuncia, separación del cargo, incapacidad legalmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza*



el Juicio de Cuentas, el que, en los dos últimos casos se substanciará con los curadores o herederos del causante". _____

Que, en virtud de la citada norma, resulta procedente disponer la citación por edictos de los sucesores del causante a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados.- _____

DECIMO: Que, no surgiendo otras consideraciones, esta Vocalía vota por la Aprobación PARCIAL de la Percepción e Inversión de los fondos de la cuenta "**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013**", con aplicación de Multa y Formulación de Cargo a los Responsables. La Sra. Vocal **Dra. María Matilde MORALES** -A/C de la Presidencia-, y la Sra. Vocal **Dra. Romina Fernanda GAITAN**, adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: APROBAR PARCIALMENTE la Percepción e Inversión de los Fondos del "**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013**", donde conforme al detalle expuesto en el **Movimiento de Fondos**, se comprobaron:

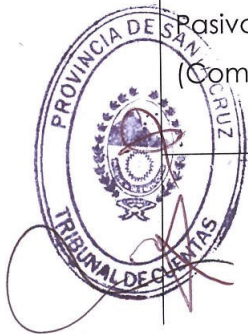
Fondos Provinciales: a) Recibido por **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.226.231.962,89)**, b) Invertido por **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 2.223.352.774,01), c) Devuelto Sobrante por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 375.570,46), y d) Saldo en Poder del Responsable PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.503.617,42). Residuos Pasivos se comprobaron a) Recibido por PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 208.738.062,44), b) Invertido por PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 205.641.728,10), c) Devuelto Sobrante por PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 276.884,36), y d) Saldo en Poder del Responsable por PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.819.449,98).- _____

SEGUNDO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a la Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874)(FALLECIDA), y Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927), por la suma de **PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.473.897,62)**, integrada de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.323.067,40)**, y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290), por la suma de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO**



CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 8.150.830,22) , conforme a lo expresado en el punto Sexto de los Considerandos de la presente.-_____

TERCERO: APLICAR MULTA por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, a cada uno de los Responsables, Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927) -Directora General de Finanzas-; como así también a los Responsables al momento de correr traslado del Primer Informe, Sr Héctor .H. SALINAS (DNI 21.970.368) -Director Provincial de Administración Presupuestaria- y Sra. Andrea GRAVES (DNI 29.754.022) -Directora General de Finanzas- en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del considerando que forma parte de la presente sentencia._____

CUARTO DISPONER que la suma indicada en el Resuelve SEGUNDO, deberán ser depositadas por las condenadas dentro del plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la Sentencia, en el Banco Santa Cruz S.A Cuenta Corriente N° 723207/8. denominada "Cumplimiento Ley N° 500 – Tribunal de Cuentas, CBU 0860001101800072320786, CUIT N° 30-67367443-3, debiendo remitir a este Organismo, mediante nota, copia de las Transferencias correspondientes. _____

QUINTO: DISPONER que la suma indicada en el Resuelve TERCERO deberán ser abonadas por los Responsables dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificados de la presente, en el Banco Santa Cruz S.A Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Tribunal de Cuentas Ley N° 500 – CUIT 30-67367443-3 – CBU 860001101800034238018, debiendo remitir posteriormente a este Organismo, mediante Nota, copia de los comprobantes de las transferencias correspondientes._____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

SEXTO: DISPONER la Apertura de una actuación a los efectos de la determinación de las Deudas con Organismos del Estado Provincial y remitir a la Auditoria actuante, de conformidad con lo indicado en el punto Séptimo del Considerando. _____

SEPTIMO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Sra. Presidente del Consejo Provincial de Educación y a la Contadora General de la Provincia. **PUBLICAR** edictos conforme lo expuesto en el Considerando Noveno. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central, y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada y no alcanzada por los conceptos observados. **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: _____

ARCHIVASE.- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DRA. MARÍA MATILDE MORALES - VOCAL A/C DE LA PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN - VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; Y CPN. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dra. María Matilde Moraes
VOCAL
A/C DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

